



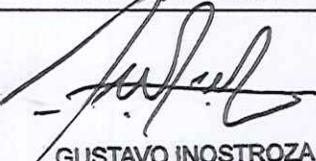
Honorable Concejo Deliberante
Belgrano 585-9030 Río Mayo

Honorable Concejo Deliberante de Río Mayo

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2364/ 2023 HCD-MRM

Tarifaria Ejercicio Fiscal 2024

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

 <p>LEONARDO SILVA Presidente Concejo Deliberante Río Mayo - Chubut</p>	<p>VISTO: El Artículo 75° de la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Nota N° 189/2023 S.C.M.R.M elevando Proyecto Tarifaria Ejercicio Fiscal 2024, el Despacho de Comisión Especial N° 13/2023 y;</p>
 <p>MICAELA SELESKY Concejal Partido Frente Renovador Río Mayo - Chubut</p>	<p>CONSIDERANDO: QUE, el Poder Ejecutivo Municipal ha elevado a este Cuerpo para su tratamiento y aprobación, el Proyecto de Ordenanza Tarifaria Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2024. QUE, la misma ha sido elaborada en función del Proyecto del Presupuesto Anual Año 2024.</p>
 <p>SILVIA MUÑOZ Concejal Partido Frente Renovador Río Mayo - Chubut</p>	<p>QUE es indispensable contar con dicha norma legal, dando cumplimiento a lo normado por la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, para el nuevo Ejercicio Fiscal.</p>
 <p>GUSTAVO INOSTROZA Concejal Partido Frente Renovador Río Mayo - Chubut</p>	<p>POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE:</p>
 <p>VICTOR HERRERA Concejal Alianza Juntos por el Cambio Río Mayo - Chubut</p>	<p>ORDENANZA Artículo 1°: SANCIÓNASE la Ordenanza Tarifaria Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Ejido Municipal de Río Mayo, que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza y se registrá por las siguientes normas y disposiciones.</p>
 <p>A/o. MARIELA CALLO Concejal Alianza Juntos por el Cambio Río Mayo - Chubut</p>	<p>Artículo 2: Fijase en el 2,5% la Alícuota General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para Contribuyentes de Ingresos Brutos Directos y de Acuerdo Interjurisdiccional.</p>
 <p>LUCIANA NICOL CASIHUIL Concejal Alianza Frente Amiba Chubut Río Mayo - Chubut</p>	<p>Artículo 3: Comuníquese al Departamento del Ejecutivo Municipal, al Secretario Coordinador. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido Archívese. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----</p>